

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de enero de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha diez de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 011-2020-CU.- CALLAO, 10 DE ENERO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 13. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNAC, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de enero de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 185-2017-CU del 27 de junio de 2017, aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, que consta de siete (07) Títulos y ciento siete (107) Artículos;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficios N°s 235 y 806-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01074358) recibidos el 24 de abril y 08 de noviembre de 2019, respectivamente, remite el proyecto de Reglamento General de Estudios, aprobado en sesión de Consejo Académico, para consideración y aprobación correspondiente;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 260-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 1100-2019-OPP recibidos el 19 de noviembre de 2019, menciona que, al haberse absuelto las observaciones formuladas con documentos anteriores, da su conformidad al citado proyecto, precisando que las Resoluciones N°s 185-2017-CU y 131-2016-CU quedarán sin efecto;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de diciembre de 2020, tratado el punto de Agenda 13. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNAC, los señores consejeros, acordaron que la propuesta deberá ser revisada por una Comisión, la cual está constituida por los mismos integrantes de las otras comisiones que se conformaron en la sesión anterior, siendo los siguientes: Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas (Presidente), Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA; Decano de la Facultad de



Ciencias Naturales y Matemática Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN; y el estudiante KEVIN AYRTON LAVADO TORRES;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de enero de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **CONFORMAR** la Comisión encargada de revisar el proyecto de Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

**Presidente**

**Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA**

Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas

**Miembros**

**Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

**KEVIN AYRTON LAVADO TORRES**

Representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales ante Consejo Universitario

- 2° **ESTABLECER**, que la Comisión conformada en el numeral anterior, tiene un plazo de quince (15) días para la revisión y presentación de la propuesta final, para consideración de la próxima sesión de Consejo Universitario.

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, EPG, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SUDUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.